

suspenderán por falta de injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Riojana de Pinturas S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de Agosto de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1168

Dña. Florentina Guedán Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 646/90 seguidos a instancia de José María Santaren Irigoien, contra Empresa "JOFE S.A.T. Nº 7838", en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Empresa "JOFE S.A.T. Nº 7838", por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII nº 33, el próximo día 12 de Septiembre de 1990, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta de injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa "JOFE S.A.T. Nº 7838", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de Agosto de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.1138

Tasación de costas que practica el Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, en Juicio Ejecutivo seguido con el nº 529 de 1985 a instancia de "DIPU, S.A." contra Don José María Galiana Aldazabal:

Suplidos por el Procurador Sr. Toledo:	
Tasas judiciales abonadas	23.490
Gastos Registro propiedad anotación embargo	2.332
Liquidación transmisiones Comunidad Autónoma	5.314
Honorarios Périto valoración	8.000
Fotocopias realizadas	3.500
Boletín Oficial de La Rioja	20.500
Boletín Oficial del Estado	93.262
Certificación cargas Registro Propiedad	3.447
	159.845
Derechos Procurador Sr. Toledo:	
Disposición Gral. 4ª (salidas y dietas)	1.600
Disposición Gral. 7ª (desgloses)	300
Disposición Gral. 8ª	1.500
Art. 51 Arancel (Juicio Ejecutivo)	19.600
Art. 113-120 Arancel	20.150
Art. 121-123 Arancel	1.550
Art. 128 Ejecución sentencia	9.800
	54.500
Honorarios Letrado Sr. Jiménez Campillo:	
Normas 29 honorarios Colegio	91.000
Normas 39 honorarios Colegio	34.000
	125.000
Resumen:	
Suplidos Procurador Sr. Toledo	159.845
Derechos Procurador Sr. Toledo	54.500
Honorarios Sr. Jiménez Campillo	125.000
I.V.A. Derechos Sr. Toledo	3.270
I.V.A. Honorarios Sr. Jimenez Campillo	7.500
Total	350.000

Asciende la presente tasación de costas a la figurada cantidad de trescientas cincuenta mil ciento quince pesetas (s.e.u.o.).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Don José María Galina Aldazabal, para que pueda impugnarla en el término preciso de tres días, apercibiéndole de poder ser aprobada y exigirse por la vía de apremio, se expide el presente en Logroño a 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1169

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, sustituto.

Hace saber: Que en el Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 462 de 1986 a instancia de "HILATURAS PROUVOST-ESTAMBRERA RIOJANA S.A." contra Doña Astrid Bakken y Don Francisco Medina Socorro en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado

para la celebración de la primera el próximo día 19 de Octubre a las 11 horas con carácter de segunda el día 16 de Noviembre a las 11 horas y para la tercera el día 14 de Diciembre a las 11 horas, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda en Las Palmas de Gran Canaria.

Condiciones de la Subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: número dos-tres.— Local de negocio situado en el centro de la plata baja o primera del edificio compuesto de sótano, seis plantas y ático, ubicado en la Plaza de San Bernabe de Las Palmas de Gran Canaria, por donde se distingue con los números nueve y once, con fachada también a la calle de Villavicencio, con una superficie de ciento trece metros y cinco decímetros cuadrados, Finca registral 25.726.

Valor de tasación: Tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño, 30 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1132

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, y su Partido, a instancia de Dª. Gregoria Lasanta Pascual y al nº 254/90, se sigue expediente de Dominio para inmatriculación de la siguiente finca: "Finca Urbana. Camino de Valdecarros 013 cuya referencia catastral es 8180205 en la jurisdicción de Villamediana de Iregua (La Rioja) con una superficie aproximada de 4.965 m2 que linda Norte: José Mª. Matute, Sur: Río que la separa de la propiedad de Félix Ramírez García, Este: Julio Pascual Ruiz y Oeste: Gregorio Amestoy San Román". Habiéndose recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1133

En el Juzgado de Primera Instancia nº dos de Logroño y su Partido, a instancia de D. Enrique Ruiz Ruiz y al nº 280/90, se sigue expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Parcela nº 13 del Plan General de la Urbanización de el Rasillo de Cameros y que linda: Norte, Romero Carballo; Este, parcela nº 13-bis de D. Fernando Remos Ariznavarreta; y Oeste, vial de la urbanización."

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV 1170

En virtud de lo acordado por el Sr. juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta ciudad en expediente de Separación Matrimonial nº 18/90 promovido por D. Luis Angel Martinez Zaldivar, por la presente se emplaza ante este Juzgado a la parte demandada Dª Adoración Valverde Carreño, de quien se desconoce domicilio, para que conteste a la demanda de Separación en plazo de veinte días, apercibiéndole que de no comparecer le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido la presente en Logroño, a treinta de Julio de mil novecientos noventa.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV 1137

D. Luis Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio de Menor Cuantía